Boletin De Oficial

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.7--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.°--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO Tribunal 11

Edicto

Por el presente ponemos en conocimiento de don Luis Lago Rama,
en ignorado paradero, que ha sido
declarado contumaz, y que la fórmula del Dubio ha quedado fijada en
los siguientes términos: Si procede la
separación temporal entre los esposos María Josefa Pereiro García y
Luis Lago Rama por la causa de sevicias cualificadas y culpa del esposo
demandado.

Dado en Oviedo, a 17 de marzo de 1969.—Viceprovisor, Ramón García López.— Ante mí: Manuel Suárez Fernández, Notario Mayor.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 21-69 a que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del número 2, en funciones en el número 1, por licencia del titular, los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de trece mil ochocientas pesetas, promovido por don Samuel Alvarez Muñiz, mayor de

edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Vicente Arias Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, en situación de, rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Samuel Alvarez Muñiz, contra don Vicente Arias Gutiérrez, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de trece mil ochocientas pesetas, y le impongo a su vez las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los Estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor opte por la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricada.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.— Luis Antonio Pueyo Ayneto.

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 159 de 1968 promovidos por el Procurador señor Cifuentes en representación de don Eutimio Fernández Cueto, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, por medio de la presente cédula se emplaza a la demandada doña Nieves García Suárez, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere ca-

sada, vecina de Gijón, con domicilio en calle de Canga Argüelles,
número 5, bajo, bar El Duende,
actualmente en domicilio ignorado, para que en término de nueve
días comparezca en forma en los
autos, bajo apercibimiento de ser
declarada rebelde.

Gijón, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

Don José María Simón Lafuente, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de su razón recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva cicen así:

"En la villa de Gijón, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal número 2 de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos entre partes, de una como aenunciante Luis Labrada Delgado, de veintiocho años, casado, viajante, de la otra y como d'enunciados Angel Sieira Lourido, de 20 años, soltero, camarero, vecino de esta villa, y Vicente Garabito Martínez, de 21 años, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, y en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Angel Sieira Lourido y a Vicente Garabito Martínez, como autores c r i m i nalmente responsables de una falta de hurto ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y a pagar mancomunada y sclidariamente a Luis Labrada, pesetas irescientas en concepto de indemnización, imponiéndoles el pa-

go por mitad de las costas judiciales. Hágase entrega definitiva a Luis Labrada Delgado de los objetos recuperados que tenta recibidos en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Vicente Garabito Martínez, en ignorado paradero, firmo el presente en Gijón, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Simón Lafuente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de citación

En vitud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de José María González González, contra la empresa "Aginsa", la cual tuvo en esta localidad obras de construcciones y montajes navales, con oficinas en calle Mariano Pola, número 23, sobre reclamación por despido, cuya empresa actualmente se desconoce su verdadero paradero, por la presente se cita a la misma para que el día catorce de abril próximo, y hora de las doce, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, de juicio, previniéndola que deberá asistir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá los reefridos actos. Asimismo deberá presentar los duplicados de pago de salarios al productor demandante durante todo el tiempo trabajado, por tenerlo así interesado la parte demandante en su escrito de demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada empresa. "Aginsa", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Edicto

Doña M a r í a Dolores Mosqueira Riera, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de Oviedo.

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura entre las partes y por el concepto que luego se dirá se dictó sentencia por el Ilustrísimo señor don Julian A. Avilés Caballero, Magistrado ae Trabajo número dos de Oviedo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En Oviedo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo n ú m e r o dos de los de Oviedo, don Julián A. Avilés Caballero, ha visto los presentes autos, seguidos en recla mación de dictas de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, a instancia de María Jesusa González de la Fuente, cuyas circunstancias constan en autos, dirigida y representada por el Letrado don Agustín Delbrouck Nart, contra Exclusivas González-Nemesio González Catalá, que no compareció; Unión Mutua de Seguros, representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, asistido del Letrado don Tomás Alvarez-Buylla Menéndez; Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro, que no comparecieron.

Fallō

Que estimando en lo esencial la demanda de María Jesusa González de la Fuente, contra Nemesio González Catalá-Exclusivas González, Unión Mutua de Seguros, Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro, debo condenar y condeno a Nemesio González Catalá a que abone a la actora el setenta y cinco por ciento de 150 pesetas diarias, durante los días cue estuvo sometida a tratamiento y de baja por incapacidad laboral transitoria a consecuencia del accider te de trabajo que sufrió en 13 de junio de 1967.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, previo depósito del importe de la condena más el veinte por ciento en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 250 pesetas en la cuenta número 2023 de la Caja de Ahorros de Asturias, de Recursos de Suplicación si fuere la demadada la que lo hiciere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Angel Avilés Caballero.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a don Nemesio González Catalá, actualmente en ignorado paradero, extiendo la presente en Oviedo, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Solicitada por don Fernando Martín González la devolución de la fianza constituída para responder de la ejecución de las obras de construcción del edificio de admisiones en el Hospital Psiquiatrico, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, con la advertencia de que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 28 de marzo de 1969.— El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 837-14 incoado a instancia de Compañía Eléctrica de Langreo, S. A. en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 24 KV. entre la Central de Lada y Veguín-Olloniego.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Eléctrica de Langreo, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del
proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de
20 de octubre, en el plazo máximo
de un mes, contado a partir de la
fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.-Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la edquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta. — Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado Línea eléctrica a 24 KV. entre la Central de Lada y Veguín-Olloniego, suscrito en La Felguera, el 19 de octubre de 1966 por el Ingeniero Industrial don Francisco Donate, y serán las siguientes:

Línea de doble circuito hasta el apoyo 14, en cable aluminio-acero de 196,4 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos metálicos galvanizados, con cable de tierra. Origen en la Central de Lada y final en Veguín-Olloniego. Tensión 24 KV. trifásica.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 18 de marzo de 1969.— El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Subastas

Se saca a pública subasta, para el día 25 de abril de 1969, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), pueden verse el Pliego de condiciones generales de los bienes muebles siguientes:

Primera subasta: Motocicleta marca "Vespa" matrícula O-22.383; Motocicleta marca "Gimson", matrícula número 1792/62 del Ayuntamiento de Luarca.

Segunda subasta: Automóvil marca "Renault", matrícula 'O-18.686; motocicleta marca "Lube", matrícula 1901 del Ayuntamiento de Ribadesella; motocicleta marca "M. V.", matrícula O-20.975.

Los cinco vehículos objeto de esta subasta están depositados en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Oviedo, 22 de marzo de 1969.— El Delegado de Hacienda.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico, "necesario sin interes", número de entrada 16p9, número de registro 34907, de pesetas dos mil (2.000) constituido en esta Delegación el día 28 de agosto de 1963, por don Nicolás Díaz Riva, y a disposición de la Dirección General de la Vivienda, "para interponer recurso". Y, siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud del expediente que se sigue en estas oficinas, es por lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose c o n s t a r que transcurridos que sean dos meses sin haber reclamación de terceros, contados a partir de la publicación del prisente anuncio, se procederá a extender el citado duplicado, quedando sin efectos ni valor alguno el resguardo extraviado. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 36 del vigente reglamento de la Caja de Depósitos.

Oviedo, 25 de marzo de 1969.—El D e 1 e gado de Hacienda, Ricardo Hueso de Chércoles.

RECAUDACION DE HACIENDA Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de . Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del contribuyente don José Bernardo Fernández, cuyo domicilio se cita en la calle de Fernández Ladreda de Avilés, contra el cual ha sido expedida la certificación de descubierto número 806 de 1968, concepto rendimientos trabajo personal, licencia artistas, expediente número 863 e importe principal de mil setecientas setenta y seis pesetas (1.776 pesetas), se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo, se le requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndole que si lo realiza en el acto o dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, y transcurrido dicho plazo, se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado, conforme al artículo 112 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Avilés, a 12 de marzo de 1969.—José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncios

Solicitud de licencias municipales

Por don Luis Ponce López y don Francisco Bolaños Heredia, vecinos de Avilés, se ha solicitado licencia municipal para instalación que una granja de cría de cerdos de engorde, en la local dad de Llodares (camino de La Braña a Llodares), de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 25 de marzo de 1969. El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

Por don Alvaro González Menéndez y don Germán García García vecinos de Piedras Blancas y Avilés, respectivamente, se ha solicitado licencia m u n i c i pal de a pertura de un cinematógrafo y bar, en Piedras Blancas, esquina a calles Nueva y Miguel Angel García Lomas.

De cenformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, p u e dan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 25 de marzo de 1969. El Alcalde, José Ramón Aparicio Rodríguez.

DE IBIAS

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Ibias, anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de contrucción, en su segunda fase o terminación de la nueva Casa Consistorial, bajo las siguientes condiciones:

Precio de la licitación: 1.220.760 pesetas.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece y dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los BB. OO. del Estado y de la Provincia, teniendo en cuenta para el cómputo de los días el último de estos en que se publique.

Apertura de paicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías.—A la proposición se acompañará justificante de haber constituido fianza provisional, por importe de 24.415,20 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al 4% del precio del remate.

Duración del contrato.—Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma de los pagos.—El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por la Depositaría Municipal contra certificación facultativa de obras ejecutadas y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

Examen de documentos.—El Pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones; pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, contados desde la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; suspendiéndose la subasta en caso de aducirse alguna reclamación.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1964, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme no modelo siguiente:

Irán reintegradas com póliza del llamada Solución B), de conformit Estado de 6 pesetas, sello municipal dad con lo dispuesto en el artículo

de 6 pesetas, y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local de 10 pesetas.

Las demás condiciones que habrán de regir en dicha subasta figuran consignadas en el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal.

San Antolín de Ibias, 22 de marzo de 1969.—El Alcalde, Niceto A. Barrero Villanueva.

Edicto

Habiéndose procedido a la rectificación del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, con efectos al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ibias 20 de marzo de 1969.— El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Primitivo Tomás Alvarez, para un centro de almacenamiento de botellas a contener gases licuados del petróleo (G. L. P.), con emplazamiento en "El Meriñán", Lada, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones per tinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 22 de marzo de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE OVIEDO

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de junio de 1968, se concedió licencia municipal de obras a P. R. U. S. A., para construir un edificio entre las calles Campoamor, Fray Ceferino y Nueve de Mayo, conforme al Proyecto presentado y a las Ordennazas Municipales, con la denominación de Solución A).

No obstante, al amparo de aquel mismo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, P. R. U. S. A. ha presentado otro proyecto llamado Solución B), para construir un edificio en el mismo lugar.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de marzo de 1969 acordó someter a información pública, por el plazo de un mes, la llamada Solución B), de conformi46.3 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956.

Oviedo, 28 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Edictos

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Laureano Agüeria García, para ejercer la actividad de recría de gallinas en La Madera (Anes), durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 24 de marzo de 1969.—El Alcalde.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Juan Covián Camino, para ejercer la actividad de explotación ganado de carne en Valdesoto, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen perticientes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 24 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Por el vecino de Oles, barrio Los Torales, de este Concejo, don Gregorio Silva Tuero, se solicita de esta Alcaldía autorización para instalar un taller de fragua y cerrajería en terreno que dice de su propiedad.

Lo que se hace público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963.

Villaviciosa, 21 de marzo de 1969. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOMADO (Pravia)

Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia de 10 de la mañana a la una de la tarde, proposiciones en pliego cerrado para optar a los siguientes aprovechamientos.

Primero.—732 eucaliptos con 151 metros cúbicos de madera y 18 pinos con 2 metros cúbicos de madera procedentes del monte de utilidad pública denominado "Lloureiro y Peñona" n.º 311-III de la propiedad de la Entidad Local Menor de Somado. Precio base, 45.900 pesetas v el índice, 57.375 (rebajado el veinte por ciento por haber quedado desierta anteriormente).

segundo—141 pinos con 96 metros cúbicos de madera marcados en el monte anteriormente mencionado Precio base, 50.072 y el índice, 62.590 (también deducido el veinte por ciento por haber quedado desierta anteriormente).

Por ser monte productor de semilla selecta, la piña quedará a disposición del Sequero Centra! de Agones

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente citadas, a las doce de la mañana el primer aprovechamiento y seguidamente el del apartado segundo, debiendo previamente depositar los ofertantes la cantidad de ties mil pesetas en concepto de fianza provisional por cada aprovechamiento y de bien do reintegrarse las ofertas con 10 pesetas de sellos de la Munpal que pueden solicitar en dichas dependencias, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somado (Pravia), 14 de marzo de 1969.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ PANTIGA, Ricardo, hijo de Isaac y de Zulima, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, de 27 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos milímetros; R./ 1962-68; alistado por el Ayuntamiento de Oviedo, con el número 96, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina)

sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a
Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles
de Rubín, ante el Juez instructor don
Enrique Fernández Torre, con destino
en la citada Caja de Recluta.

PATIÑO DE LA ROZA, Jorge, hijo de José y de Carmen, natural de Siero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, reemplazo 1968, alistado por el Ayuntamiento de Siero con el número 173 domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

COTO SIRGO, Emilio, hijo de Floreal y de María, natural de La Felguera, provincia de Oviedo, de 22 eños de edad, reemplazo de 1967, agregado al de 1968, alistado por el Ayuntamiento de Langreo con el número 112, domiciliado últimamente en París (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

PANDIELLO GARCIA, Raul, hijo de Manuel v de Dolores, natural de Parres (Cangas de Onís), provincia de Oviedo, de 25 años de edad, reemplazo de 1964-68, alistado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís con el número 57, domiciliado últimamente en Valliniello (Avilés), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

DOS SANTOS VILA, Manuel, de 18 años, hijo de Arturo y Arminda, soltero, peón, natural de Pinela, Braganza, Portugal, vecino últimamente de Oviedo, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prin

sión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 90 de 1968, por robo.

Anuncios no Unciales

NOTARIA DE OVIEDO

Francisco Campos Montes, Notario de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Notaría, calle de Melquíades Alvarez, 19, se celebrará el día 12 de abril próximo, a las 12 horas, la subasta del camión marca Barreiros, modelo Super Azor Normal, matrícula O-83.416, vendido por "Automóviles, Tractores y Motores, S. A.", a don Antonio Fernández Fernández, vecino de Navia, conforme a la Ley de Ventas a Plazos de Bienes Muebles de 17 de julio de 1965, con pacto de reserva de dominio.

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, sesenta y ocho céntimos; de la que los licitadores habrán de depositar previamente el diez por ciento en esta Notaría, siendo a cargo del adjudicatario cuantos honorarios y gastos se originen. El vehículo se encuentra en los Talleres de dicha Sociedad, sitos en Cerdeño, carretera de Oviedo a Santander.

Oviedo, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—
Francisco Campos Montes.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Extravíos

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro número 3.576, de nuestra Oficina de Turón, a nombre de doña María Fernández Zapico y doña Juana Fernández Zapico; la número 14.895 de nuestra Sucursal de Avilés a nombre de doña Concepción y doña Piedad Fernández González; la número 11.181, también de nuestra Sucursal de Avilés a nombre de don Marcelino Fernández Alvarez y doña Josefa Fernández González, así como el resguardo de la Imposición a Plazo Fijo número 1.053 de la Sucursal de Avilés, también a nombre de doña Concepción y doña Piedad Fernández González, se hace público, que si en término de 30 días a partir de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender duplicados de los citados documentos, quedando anulados los originales.

Oviedo, 27 de marzo de 1969.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo-